



Bogotá D.C., Febrero de 2009.

**CIRCULAR INFORMATIVA No. 125
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**

Apreciados Clientes y Amigos,

CONSULTORÍA EMPRESARIAL SUÁREZ & ASOCIADOS se complace en presentarles una sinopsis del nuevo tipo societario creado por la ley 1258 en diciembre del año anterior y que ha merecido que el líder de la preparación de la ponencia de dicha ley, destaque que *"A partir de la expedición de la ley 1258 de 2008, parece innecesario crear sociedades de tipo tradicional (anónimas, limitadas, comanditarias y colectivas).*

La enorme amplitud de estipulación de las SAS permite "subsumir" todos los tipos previstos en el Código de Comercio en una estructura multiforme e idónea para acometer toda clase de negocios en Colombia.

La utilidad de constituir otras formas de sociedades es por lo menos dudosa a partir de la expedición de la ley 1258, vigente desde el 5 de Diciembre del 2008. No parece muy sensato que los nuevos empresarios puedan preferir la inflexibilidad y rigidez de los preceptos que heredamos del siglo pasado"¹.

CONCEPTO

La norma introduce cambios radicales en la estructura y el funcionamiento de las sociedades, logrando volver más expedita su constitución, fomentando la creación de empresa e incentivando la inversión extranjera. De esta manera damos paso a los aspectos mas importantes de dicho tipo social:

Naturaleza: siempre será comercial, sin importar qué actividades contemple dentro de su objeto social.

Bogota D.C February 2009.

**NEWSLETTER No. 125
Simplified Shares Partnership**

Dear Clients and Friends,

CONSULTORÍA EMPRESARIAL SUÁREZ & ASOCIADOS is pleased to present a summary of the new partnership type created by the law 1258 on this past December. It was mentioned that: *"After the expedition of this law 1258 /2008, it seems unnecessary to create any other type of traditional partnerships (joint-stock, general and limited).*

The SAS, due to its huge extent for stipulation, "unifies" all of the other preexisting partnership types found in the Commerce Code, into an ideal partnership for any kind of businesses in Colombia.

Then, the utility of creating other types of societies, since the issuance of the law 1258 on the 5th of December 2008, is rather uncertain. Is not likely that the new businessmen will prefer the stiffness of the old inherited precepts of the past century".

CONCEPT

The law introduces some radical changes into the partnerships' structure and functionality, making its constitution more agile, stimulating foreign investment and business creation. In this manner we step into the most relevant aspects of this type of society:

Nature: it will always be commercial, regardless of the activities it stipulates in its corporate purpose.

¹ FRANCISCO REYES VILLAMIZAR, Sociedades por acciones simplificadas: instrumento de la gran empresa. En: Periódico Ámbito Jurídico. Año XII. No. 265 (Ene 19 – Febr 1 de 2009). Pág. 16.



Constitución: permite agilizar los trámites de constitución, tanto así que puede crearse mediante documento privado, el cual debe inscribirse en la Cámara de Comercio del lugar donde establezca su domicilio principal, sin necesidad del formalismo de la escritura pública.

Da la posibilidad que sea conformada por una o varias personas naturales o jurídicas.

Permite la inclusión de todo tipo de cláusulas, que harán que la sociedad sea a la "medida" y de acuerdo con las necesidades y expectativas de sus propietarios.

Como bien se expresa inicialmente, cualquier tipo social anterior a esta ley puede transformarse a SAS, permitiéndoles gozar de todos los beneficios y simplicidad en el ejercicio del derecho de asociación.

Objeto social: podrá desempeñar cualquier tipo de actividad comercial o civil. De no expresarse nada dentro del acto de constitución, se entenderá por esto que la sociedad podrá dedicarse a cualquier tipo de actividad.

Responsabilidad: los accionistas serán responsables hasta el monto de sus propios aportes y no existirá responsabilidad solidaria en cuanto a obligaciones de carácter tributario ni laboral, presentándose mucho más atractiva respecto a la Sociedad Limitada.

Representación legal: en principio sólo se exige un representante legal que puede ser el único funcionario de la empresa, y que puede ser una persona natural o jurídica designada con antelación en los estatutos.

Revisoría fiscal: no se requerirá de dicha figura, salvo excepciones, como es el caso que la sociedad supere un monto determinado de activos o ingresos brutos.

Acciones: existe un margen amplísimo en cuanto a la creación de acciones, pues prevé diversas clases asignándoles distintos derechos de votación y

Creation: it speeds up the society's creation errands by avoiding all the formalities of a public act, allowing it to be created by a private document that will have to be registered at the Chamber of Commerce of your legal residence.

It can be conformed by one or more natural or artificial persons.

All types of clauses may be inserted in order to adapt the company to its owner's needs and expectations.

It must be well understood that any partnership type, previous to this law, may be transformed into a SSP (or SAS in Spanish), allowing the businessmen to enjoy their "freedom of association" with all the benefits and simplicity that can be offered.

Corporate purpose: it will be able to carry out any type of commercial or civil activities. But, if no activity is mentioned in the Corporate Charter, it will be understood that the company can be dedicated to any kind purposes.

Liability: the shareholder's liability will not exceed the amount of its contributions and no joint liability may exist over tax and labor obligations. This characteristics make the SSP much more attractive than the Limited Liability Company.

Legal representation: there is only need for one legal representative, which may be a natural or artificial person designated on the partnership's statutes.

Fiscal auditing: there will be no need of this control, except on those cases where the society exceeds a certain amount of assets or gross income.

Shares: Several kinds of shares can be



atribuyéndoles voto singular o múltiple. Contemplando así las Acciones privilegiadas, Acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, Acciones con dividendo fijo anual y Acciones de pago.

Igualmente podrá estipularse el mecanismo aplicable a la negociación de éstas y una prohibición especial de negociar las acciones emitidas por la sociedad por un término máximo de diez años, prorrogable por un término igual.

La enajenación de las acciones se hará mediante un medio expedito y práctico, pues será bajo el simple acuerdo entre las partes y sólo será necesaria su inscripción en el Libro de Registro de Accionistas. Es de vital importancia destacar que se determina una prohibición en cuanto a la posibilidad de negociar valores en el mercado público, es decir que las acciones que emita la sociedad no podrán negociarse en la bolsa de valores.

En cuanto a la suscripción y pago del capital, se podrá realizar en condiciones, proporciones y plazos distintos de los previstos en las normas contempladas en el Código de Comercio para las sociedades anónimas. Sin embargo, en ningún caso, el plazo para el pago de las acciones excederá de 2 años.

Estructura orgánica: el beneficio más grande que trae esta ley es la consagración de la *Libertad contractual*, pues se concede la facultad a los accionistas de **determinar libremente** la estructura orgánica de la sociedad y los estatutos o normas que regirán su funcionamiento; si no se dice nada dentro de los estatutos se regirán conforme el artículo 420 del Código de Comercio, que enumera las funciones de la Asamblea General de Accionistas, que para el caso de las sociedades por acciones simplificadas estas funciones podrán ser desempeñadas, además, por el Accionista Único.

En cuanto a la Junta Directiva, no estarán obligadas a tener este órgano de dirección, salvo que lo dispongan los estatutos, al no tenerla, las funciones administrativas y de representación legal serán designadas por la Asamblea General de Accionistas.

created, which will be assigned with different voting rights (singular or multiple vote). Therefore, we will find Privileged Shares, Preferential Dividend Shares with no voting rights, and Payment Shares.

Also, the negotiation mechanisms and special prohibitions of the shares may be stipulated. The prohibition may only last for a maximum of ten years, which may be extended for a similar period.

The shares transfer will be practical and fast. It will be done by a simple agreement between the interested parties, and registered on the Shareholders Record Book. It is crucial to determine the reach of the negotiation prohibition, which forbids any negotiation in the stock market with the company's shares.

The payment terms and conditions may differ from those found in the Commerce Code for Limited Corporations. But those terms may not exceed, in any case, a 2 years limit.

Organic Structure: Freedom of Contract is this law's greatest benefit. It offers the shareholders the possibility to determine their partnership's organic structure and statutes that will rule its operation. In case the shareholders determine nothing, the firm statutes will be ruled by article 420 of the Commerce Code. This article lists the functions of the General Meeting of Shareholders, which may be also carried out by the single shareholder.

There is no need for a Board of Directors if it is not written in the society's statutes, in which case, all of its functions will be designated to the General Meeting of Shareholders.



Convocatorias y reuniones: las Asambleas Generales de Accionistas podrán realizarse en el domicilio principal o fuera de él, así no esté presente el quórum universal, y la convocatoria será realizada por el Representante Legal de la sociedad, mediante comunicación escrita que se dirigirá con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles, incorporándose en la misma el orden del día.

Los accionistas están facultados a renunciar a su derecho a ser convocados, y al derecho de inspección mediante comunicación escrita enviada al representante legal, antes o después de la sesión; si no hubieran sido convocados a la Asamblea, se entenderá que los que asisten a la reunión han renunciado al derecho a ser convocados, salvo manifiesten su inconformidad con la falta de convocatoria antes que la reunión se realice.

Se prevé la posibilidad de realizar reuniones por comunicación simultánea y consentimiento escrito, sin presencia de delegado de la Superintendencia de Sociedades, como lo prevé la ley en otros eventos.

Deliberaciones y decisiones: se establece, que las deliberaciones se realizarán con uno o varios de los accionistas que representen cuanto menos la mitad más una de las acciones suscritas. Las determinaciones se adoptarán con el voto favorable de un número singular o plural de accionistas que represente cuanto menos la mitad más una de las acciones, presentes, salvo disposición estatutaria en contrario.

Al existir accionista único, él será el encargado de tomar dichas decisiones dejando constancia de las determinaciones en el acta asentada en el libro correspondiente.

Se estipula la divisibilidad del voto sólo en los casos de elección de la Junta Directiva o cuerpos colegiados.

Transferencia de acciones a un patrimonio autónomo: la ley crea la posibilidad de efectuar la

Notifications and Meetings: The General Meeting of Shareholders may happen at the company's legal residence or out side of it, even if the entire quorum is not present, and the society's Legal Representative will make the notification. It shall be notified through a written document, which will contain the meeting's agenda, 5 working days before the meeting takes place.

Shareholders cannot quit their rights of notification and the rights of inspection, through a written document that must be sent to the legal representative, before or after the meeting. If they were not notified, and still arrive to the reunion, it will be assumed that these shareholders quit their notification rights, except if they complaint about not receiving notification before the meeting takes place.

There will be no need for a delegate of the Societies Superintendence office to be present at these meetings.

Deliberation and decisions: All deliberations will be made by one or several shareholders, which must represent more than half of the company's shares. Any decision will be voted and approved, except if it is stipulated otherwise in the Corporate Charter, by those shareholders that represent more than half of the company's shares.

In cases where there is only one shareholder, he will be in charge of all of the company's decisions. He will have to record these on the corresponding record book.

In certain specific cases, such as the Board of Directors election, the vote can be divided.

Shares transfer to an autonomous patrimony: the law enables the possibility to transfer the partnership's shares to an autonomous patrimony such as a "trust



transferencia de las acciones de la sociedad a patrimonios autónomos como la fiducia mercantil quien la tendrá la potestad administrativa.

Resolución de conflictos: los eventuales conflictos que surjan entre los accionistas, se resolverán ante la Superintendencia de sociedades o con árbitros privados.

Seguridad para los accionistas: por ser una sociedad de capital, se exonera la obligación de mencionar e identificar plenamente a los accionistas, contribuyendo enormemente a prever problemas de seguridad.

Por lo anterior y dada la llegada de este gran instrumento jurídico, **le invitamos a revisar la conveniencia de transformar su Sociedad Limitada, Empresa Unipersonal, y los demás tipos sociales antiguos que conservan, para que su estructura jurídica responda con las necesidades corporativas, patrimoniales y familiares.**

Estaremos atentos a cualquier inquietud adicional que surja de la presente, ampliando la información que requieran al respecto.

Cordialmente,

found" which will have all the administrative faculties.

Conflict solving: any eventual conflicts that may arise, will have to be solved by the Societies Superintendence office or private arbitrators.

Shareholder's security: for being a capital partnership, there is no need for shareholders full identification, which greatly contributes to prevent security issues.

In this order, **we invite you to consider the possibility of transforming your company's partnership type into a SSP, which will allow your legal structure to better respond to your corporate, patrimonial and family needs.**

We will gladly answer any doubts or related questions.

Warmly,

**CONSULTORÍA EMPRESARIAL
SUÁREZ & ASOCIADOS**

EDGAR SUÁREZ ORTIZ

MARIA INÉS AWAD CUCALÓN